Asunto: Solicitud de aceptación adición y prorroga al contrato No. **No. 090-02-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSA-FAC-2020**

Respetuosamente, me permito solicitar a la Señora Coronel Jefe Salud Fuerza Aérea Colombiana y Ordenadora del Gasto, tenga a bien autorizar y ordenar a quien corresponda a la adición del contrato **No. 090-02-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSA-FAC-2020** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN INTEGRAL AMBULATORIA Y HOSPITALARIA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE I, II, Y III NIVEL DE COMPLEJIDAD ADSCRITOS AL ESM 8500103082 DEL GRUPO AEREO DE CASANARE."** Lote 2 IMÁGENES Y AYUDAS DIAGNOSTICAS AMBULATORIO suscrito con **CENTRO DE ESCANOGRAFIA YOPAL LTDA,** por valor de adición de $5.000.000,00 CINCO MILLONES DE PESOS MCTE y prorroga hasta el 30 de Junio de 2021**;** para un valor total de **$15.000.000,00 QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE** y la consecuente modificación de las siguientes cláusulas, así:

<table>
<tr><th>CONTRATO ACTUAL</th><th>MODIFICACIONES</th></tr>
<tr><td>Contrato Electrónico - Sección 1. Información General - identificación del contrato:
Fecha terminación del contrato: 31/12/2020</td><td>Modificación al Contrato Electrónico - Sección 1. Información General - identificación del contrato:
Fecha terminación del contrato: 30/06/2021</td></tr>
<tr><td>Contrato Electrónico - Sección 2. Condiciones de ejecución y entrega:
Fecha fin de ejecución: 31/12/2020</td><td>Modificación al Contrato Electrónico - Sección 2. Condiciones - Condiciones de ejecución y entrega:
Fecha fin de ejecución: 30/06/2021</td></tr>
<tr><td>Contrato Electrónico - Sección 2. Condiciones - Configuración financiera – Garantías:
<table>
<tr><th>AMPAROS EXIGIBLES</th><th>%</th><th>VIGENCIA</th><th>ESTIMACION</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>20%</td><td>30/03/2020
30/04/2021</td><td>$2.000.000,00</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>5%</td><td>30/03/2020
31/12/2023</td><td>$1.000.000,00</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>50%</td><td>31/12/2020
30/04/2021</td><td>$5.000.000,00</td></tr>
<tr><td>Póliza Responsabilidad civil para instituciones</td><td>Mínimo 200S MML</td><td colspan="2">Por el plazo de ejecución del contrato</td></tr>
</table></td><td>Modificación al Contrato Electrónico - Sección 2. Condiciones-Configuración financiera-Garantías:
<table>
<tr><th>AMPAROS EXIGIBLES</th><th>%</th><th>VIGENCIA</th><th>ESTIMACION</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>20%</td><td>30/03/2020
30/10/2021</td><td>$3.000.000,00</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>5%</td><td>30/03/2021
30/06/2024</td><td>$750.000,00</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>50%</td><td>30/06/2021
30/10/2021</td><td>$7.500.000,00</td></tr>
<tr><td>Póliza Responsabilidad civil para instituciones de</td><td>Mínimo 200 SM</td><td colspan="2">Por el plazo de ejecución del contrato</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

de Salud (Clínicas y Hospitales)	V		Salud (Clínicas y Hospitales)	MLV	

Contrato Electrónico - Sección 3. Bienes y Servicios: **LOTE 2** **IMÁGENES Y AYUDAS DIAGNOSTICAS AMBULATORIO** DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 1 DEL EDP	**Modificación al Contrato Electrónico - Sección 3. Bienes y Servicios:** **LOTE 2** **IMÁGENES Y AYUDAS DIAGNOSTICAS AMBULATORIO** DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 1 DEL EDP DE ADICION
Anexo Minuta - Cláusula 2-Valor del Contrato y forma de pago: El valor del presente Contrato corresponde a la suma de (**$10.000.000,00) DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE** facturación, pagos y glosas determinado en Ley 1438 artículo 57 de 2011 y Resolución 3047 de 2008 (Manual Único de Glosas), no obstante por tratarse de una Entidad Pública, los pagos quedan sujetos a los desembolsos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en pagos parciales con los siguientes cortes: 1. HASTA EL 31 DE JUNIO DE 2020 2. HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2020 3. HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 020 4. HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y fecha de pago los 60 días siguientes a la fecha de APROBACIÓN de la factura y sus documentos soporte, Así mismo previa prestación del servicio facturado y revisión de la facturación y soportes por parte de la Auditoría de la FAC, por lo anterior, la factura debe cumplir con los requisitos legales vigentes establecidos por la DIAN y con el valor dentro de las tarifas pactadas correspondiente al mes inmediatamente anterior dentro de los quince (15) días del mes siguiente a la prestación de los servicios, en la Jefatura Salud ubicada en la Avenida Caracas No. 66-24 ó donde funcione, acompañada de los siguientes documentos: Resumen de la Atención; debidamente firmada por quien recibió el servicio; Fotocopia del documento de identidad de quien recibió el servicio; fotocopia del carné y/o constancia de trámite del mismo que acredite derechos a la prestación del servicio expedida por el CENAF; copia de evolución de las unidades de cuidados intermedios; y lista de los pacientes atendidos con los siguientes datos:	**Modificación al Anexo Minuta - Cláusula 2 - Valor del Contrato y forma de pago:** El valor de adición de **$5.000.000,00 CINCO MILLONES PESOS MCTE** para un valor total del contrato de **$15.000.000,00 QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE,** de acuerdo al Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP No. 12920 de fecha 30/03/2020, discriminados así: EL MINISTERIO pagara al contratista el valor del contrato, de acuerdo al proceso de facturación, pagos y glosas determinado en Ley 1438 artículo 57 de 2011 y Resolución 3047 de 2008 (Manual Único de Glosas), no obstante por tratarse de una Entidad Pública, los pagos quedan sujetos a los desembolsos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en pagos parciales con los siguientes cortes: 1. HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2021 2. HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2021 3. HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2021 Y fecha de pago los 60 días siguientes a la fecha de APROBACIÓN de la factura y sus documentos soporte, Así mismo previa prestación del servicio facturado y revisión de la facturación y soportes por parte de la Auditoría de la FAC, por lo anterior, la factura debe cumplir con los requisitos legales vigentes establecidos por la DIAN y con el valor dentro de las tarifas pactadas correspondiente al mes inmediatamente anterior dentro de los quince (15) días del mes siguiente a la prestación de los servicios, en la Jefatura Salud ubicada en la Avenida Caracas No. 66-24 ó donde funcione, acompañada de los siguientes documentos: Resumen de la Atención; debidamente firmada por quien recibió el servicio; Fotocopia del documento de identidad de quien recibió el servicio; fotocopia del carné y/o constancia de

NOMBRE DEL USUARIO, DOCUMENTO DE IDENTIDAD y copia de autorización del servicio emanada por el Establecimiento de Sanidad Militar, el informe estadístico de conformidad con lo establecido en el Decreto 2334/00 (R.I.P.S), recibo de pago mensual del personal utilizado en la prestación del servicio, o las demás normas que la adicionen o modifiquen. Previa prestación del servicio se adjuntara para su pago: 1. Recibo a Satisfacción emitido por el supervisor del contrato, y después de agotados todos los trámites administrativos a que haya lugar: 2. Certificación de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Pago de aportes en Salud, Pensión y Sistema de Riesgos Laborales) y de Aportes Parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar), la cual debe ser expedida por el revisor fiscal de la empresa o el representante legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 3. La publicación en el SECOP II de la factura por el contratista una vez sea aprobada y radicada por la entidad.	trámite del mismo que acredite derechos a la prestación del servicio expedida por el CENAF; copia de evolución de las unidades de cuidados intermedios; y lista de los pacientes atendidos con los siguientes datos: NOMBRE DEL USUARIO, DOCUMENTO DE IDENTIDAD y copia de autorización del servicio emanada por el Establecimiento de Sanidad Militar, el informe estadístico de conformidad con lo establecido en el Decreto 2334/00 (R.I.P.S), recibo de pago mensual del personal utilizado en la prestación del servicio, o las demás normas que la adicionen o modifiquen. Previa prestación del servicio se adjuntara para su pago: 1. Recibo a Satisfacción emitido por el supervisor del contrato, y después de agotados todos los trámites administrativos a que haya lugar: 2. Certificación de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Pago de aportes en Salud, Pensión y Sistema de Riesgos Laborales) y de Aportes Parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar), la cual debe ser expedida por el revisor fiscal de la empresa o el representante legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 3. La publicación en el SECOP II de la factura por el contratista una vez sea aprobada y radicada por la entidad.
Anexo Minuta - Cláusula 9 - Cláusula Penal: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, El Contratista debe pagar a **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FUERZA AEREA,** a título de indemnización, una suma equivalente al 20 por ciento del valor del contrato ($2.000.000,00) El valor pactado de la presente cláusul penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicional que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que adeude a **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA**	**Modificación al Anexo Minuta - Cláusula 9 - Cláusula Penal:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, El Contratista debe pagar a **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FUERZA AEREA,** a título de indemnización, una suma equivalente al 20 por ciento del valor del contrato ($2.400.000,00) El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicional que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que adeude a **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD**

SALUD FUERZA AEREA con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia. Las partes convienen como pena pecuniaria, la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que EL CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.	**FUERZA AEREA** con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia. Las partes convienen como pena pecuniaria, la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que EL CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Se requiere la adición en tiempo y presupuesto del contrato cuyo objeto es PRESTACIÓN INTEGRAL AMBULATORIA Y HOSPITALARIA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE I, II, Y III NIVEL DE COMPLEJIDAD ADSCRITOS AL ESM 8500103082 DEL GRUPO AEREO DE CASANARE.” Lote 2 IMÁGENES Y AYUDAS DIAGNOSTICAS AMBULATORIO Celebrado entre LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AÉREA COLOMBIANA Y CENTRO DE ESCANOGRAFIA YOPAL LTDA por las razones que se exponen a continuación:

- El Establecimiento de Sanidad Militar 3030 ubicado en el Grupo Aéreo del Casanare, por su nivel de complejidad solo oferta dentro de su portafolio servicios asistenciales de primer nivel por lo que se requiere contratar con la red externa servicios de segundo y tercer nivel y aquellos de I nivel que el ESM no esté en capacidad de prestar.
- La razón de cubrir esta necesidad, radica en que este ESM no cuenta con la capacidad técnico científica ni la infraestructura necesaria para prestar servicios de mediana y alta complejidad y aquellos de baja complejidad cuando el ESM no sea autosuficiente, para satisfacer estas necesidades, lo que redunda en la falta de la prestación integral de los servicios de salud a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares asignados al ESM del Grupo Aéreo del Casanare, lo que conlleva al incumplimiento de la misión encomendada.
- El ESM 3030 debe garantizar a sus usuarios que los servicios de salud sean de fácil acceso, oportunos e integrales en las áreas de atención y rehabilitación con el fin de contribuir a la optimización de la productividad operacional, laboral y el bienestar familiar.
- El ESM 3030 debe garantizar la cobertura total y oportuna de la prestación de servicios médicos de urgencia y hospitalarios de mediana y alta complejidad además la atención ambulatoria por especialistas y supra especialistas con la debida oportunidad de citas y con el lleno de los atributos de calidad.

Igualmente, me permito indicar que la presente adición es viable toda vez que no excede el 50% del valor inicial del contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

CONCEPTO:

Por las razones expuestas, es viable técnica y económicamente realizar la adición que aquí se sustenta.

TE RODRIGUEZ SOTO AIXA CAMILA
Supervisor Contrato **No. 090-02-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSA-FAC-2020**

Elaboró TE. RODRIGUEZ AIXA